200-07.01

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MÍNIMA CUANTÍA MINC 040-2025

Señores
JUZT PRODUCTIVIDAD S.A.S
NIT: 901767156-0.
R/L JUAN DAVID ZULUAGA LÓPEZ
C.C: 32.460.808
Dirección: LORIENT, Apartamento 505
Teléfono: 3002478601
La Ceja, Antioquia.

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Respetados señores:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso de la invitación pública de la referencia, con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía referida, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE INSUMOS Y PLÁNTULAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA A TRAVES DE UN GRUPO DE MUJERES RURALES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la ficha técnica y de conformidad con la propuesta presentada.
2. Garantizar la entrega de los elementos objeto de suministros solicitados en presencia de la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo para su verificación y que estos sean puestos en el lugar y la hora indicada por la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo.

3. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos o de mala calidad en el término de dos (2) días.
4. Cubrir el costo que, eventualmente, acarree el transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos requeridos por la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo hasta el sitio de entrega establecido (Alcaldía municipal).
5. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega, parcial y/o total, a satisfacción en el lugar indicado.
6. Los proponentes deben garantizar que los bienes, al momento de la entrega, deben ser nuevos y sellados de fábrica cuando corresponda.
7. El contratista deberá garantizar la correcta entrega de los insumos con personal idóneo para el despacho y la entrega en el municipio de la Unión - Antioquia.
8. Los insumos despachados deberán ser de marcas reconocidas y autorizadas que cuenten con garantía de los mismos.
9. Presentar informe final de los elementos entregados con soportes debidos y exigidos por el Municipio.
10. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
12. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
13. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
14. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución y desarrollo del objeto a contractual. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
15. Entregar los elementos a suministrar, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico adjunto, así

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Cebolla de rama	Plántula	150
2	cilantro	Sobre x 10 g	15
3	Zanahoria	Sobre x 10 g	15
5	Repollo	Plántula	75
7	Lechuga crespa	Plántula	150
8	Pimentón	Plántula	75
10	Pepino cohombro	Plántula	75
11	Romero	Plántula	30
13	Manzanilla	Plántula	45
14	Penca sabila	Plántula	30
15	Caléndula	Plántula	45
16	Machete	Unidad	15
17	Azadón Gambia	Unidad	15

18	Cabo para azadón	Unidad	15
19	Cal dolomíta	Unidad	15
20	Gallinaza	Unidad	15
21	Fumigadora pulverizadora manual x 5 litros	Unidad	15
22	Biocontrol plus (beauveria bassiana) 1000g	Kilogramo	15
23	Biocontrol plus (paecilomyces lilacinus) 1000g	Kilogramo	15
24	Biocontrol plus (trichoderma harzianum) 1000g	Kilogramo	15

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá entregar los suministros en el Almacén Municipal y facturar de acuerdo a lo que se relacione en la propuesta dentro de los 2 días calendarios siguientes a la formulación del pedido por parte del municipio.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas y calidad, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones vigentes
3. Entregar los bienes dentro del plazo pactado en el Almacén Municipal.
4. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso.
5. Los bienes ofrecidos deben ser de primera calidad, reservándose la supervisión del contrato la posibilidad de rechazar parte o todos los bienes, cuando por razones objetivas, se estime que éstos no cumplen con los estándares de calidad.
6. Contar con las autorizaciones y requerimientos de ley para la comercialización y suministro de los productos referidos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en la invitación pública sus anexos, aclaraciones, adendas y la oferta presentada y aceptada por el municipio
2. Cumplir con todas las normas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3. Cumplir con la garantía de calidad técnica exigida para la prestación del servicio.
4. Permitir que supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades, mediante informes de seguimiento.
5. Mantener durante la ejecución del contrato los elementos y el personal necesario para el cumplimiento de los ítems señalados en los bienes y servicios requeridos.
6. Contar con afiliación a salud y riesgos laborales a los empleados involucrados en la ejecución del contrato.
7. Elaborar informes de las actividades ejecutadas, en la cual quedará constancia del desarrollo de los trabajos realizados, será revisado y aprobado por supervisor.
8. Suscribir el acta de inicio, actas de ejecución parcial y final del contrato, además del acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor.
9. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.
10. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes exigidos por el contratante para su debida legalización.

11. Asumir el pago de todas las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
12. Cumplir con todas sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y el pago de contribuciones parafiscales. Para tal efecto, deberá presentar al supervisor con cada informe dichas contribuciones.
13. Ejecutar dentro del tiempo pactado el objeto del proceso contractual.
14. Presentar en los tiempos establecidos en el contrato las cuentas de cobro debidamente soportadas, revisadas y aprobadas por supervisor.
15. El Contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en sus actuaciones durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y obstrucciones que impidan el correcto y efectivo desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
16. Las demás que estén contenidas en el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y Adendas, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA o las que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
2. Asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas exigidas.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y una vez cumplidos los requerimientos propios de la Entidad, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

VALOR ACEPTADO DE LA OFERTA: El valor del contrato es la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($6.345.368),** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N°1303 del 01 de diciembre de 2025 – FORTALECIMIENTO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y rubro 21014.2.3.2.02.02.009.01.01.15; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

FORMA DE PAGO: El municipio de La Unión Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará en un pago único de acuerdo a los suministros entregados a la entidad, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

Para el pago se debe presentar la **Aprobación** y **Autorización** impartida por parte de la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo, en la que se especifican los suministros que fueron autorizados a prestar. Se pagarán solo los descritos en dicho documento. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será

adelantada directamente por el Municipio de La Unión, a través del Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo, en los términos de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082/2015.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto; lo que suceda primero.

La comunicación que a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se perfeccionará el contrato, el cual junto con la Aceptación y el respectivo Compromiso Presupuestal, que se tramita ante la Secretaría de Hacienda del municipio se entiende firmado y aceptado el contrato. No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Dado en el Municipio de la Unión Antioquia a los diecinueve (19) dias del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Sin otro particular, le saluda atentamente,

YESICA QUINTERO MONTOYA
Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo

Elaboró: ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ÁLVAREZ - Jurídico - Oficina de Contratación
Reviso / Aprobó: YESICA QUINTERO MONTOYA– Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo